



Municipalidad de Paraná

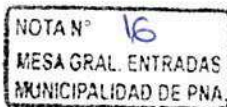
PARANÁ, 20 de noviembre de 2020

Sra. Presidenta del Honorable Concejo

Deliberante de la Ciudad de Paraná

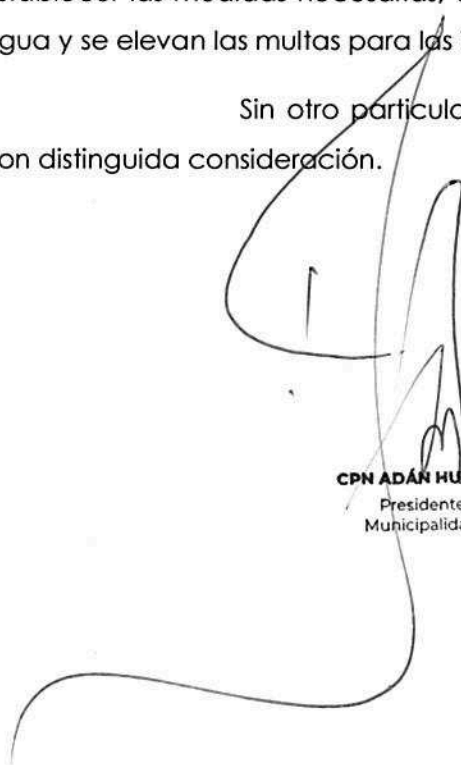
Cra. Andrea Zoff

SU DESPACHO:



Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, a los demás integrantes del Honorable cuerpo que preside, a los fines de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, mediante el cual se declara el estado de emergencia hídrica en la ciudad de Paraná, se establece la priorización del uso razonable del agua, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las acciones tendientes a establecer las medidas necesarias, en torno a la búsqueda del uso razonable del agua y se elevan las multas para las infracciones relacionadas con su mal uso.

Sin otro particular, la saludo a usted y a los demás miembros con distinguida consideración.



CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná

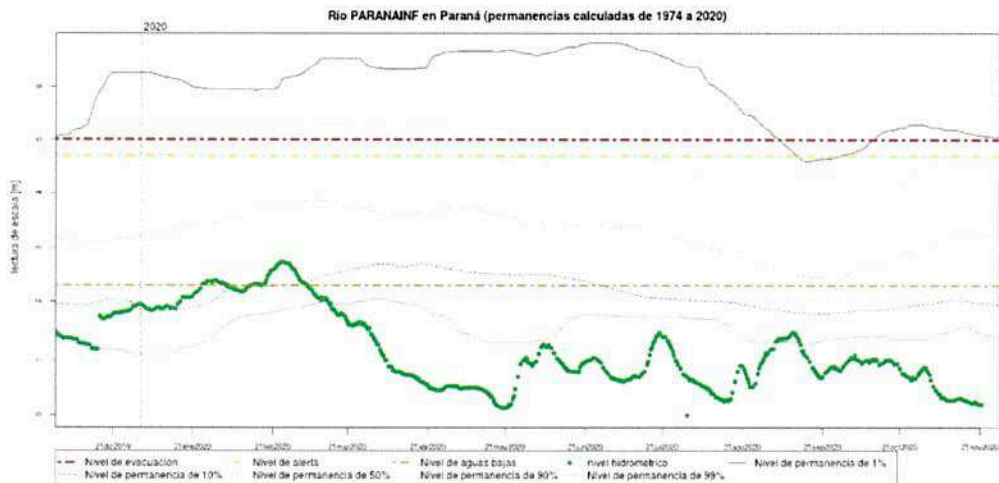


Municipalidad de Paraná

FUNDAMENTOS

La ciudad de Paraná, se encuentra sumida en una de las bajantes más grande en los últimos 50 años, la misma se da como consecuencia de la falta de lluvia producto del fenómeno meteorológico denominado "la niña", el cual es un evento climático caracterizado por grandes sequías, originadas en la reducción de la temperatura del Océano Pacífico de 1.2 y 1.7 grados de lo normal, lo que produce una situación meteorológica en América, de altas presiones y baja humedad, que hace que no haya lluvias.

El Instituto Nacional del Agua, cuyo objetivo principal es desarrollar y operar el servicio de pronóstico y alerta hidrológico de la Cuenca del Plata y coordinar la información numérica y documental referida a los recursos hídricos, ha elabora el siguiente cuadro en donde se evidencia claramente la excepcional situación por la que está atravesando nuestro preciado rio Paraná,, vaticinando que la situación no mejoraría en los próximos meses.



Esta histórica bajante del río en la que nos toca vivir, afecta de manera directa a la captación del agua que las bombas apostadas sobre las márgenes del cauce fluvial realizan a diario, generando con esto serios inconvenientes en la provisión de agua potable, las cuales si no se toman medidas tendientes al



Municipalidad de Paraná


cuidado y uso de la misma, podría no alcanzar a cubrir el requerimiento de la población.

En este marco, se torna imperiosa la necesidad de declarar en el territorio de la ciudad de Paraná, el estado de emergencia hídrica, con el objetivo de poder establecer las medidas para garantizar en el marco de esta bajante histórica del río Paraná, que los vecinos de la ciudad puedan contar con agua potable tanto para el consumo humano, higiénico y sanitario y de salud pública.

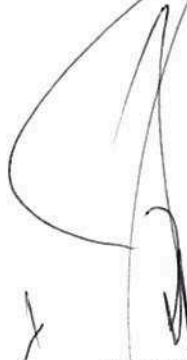
La priorización expuesta en el párrafo anterior, origina el debate en torno a la necesidad del uso razonable del agua en momentos, que como el actual, su captación se ve disminuida por las razones precedentemente expuestas.

Entendiendo que el uso razonable del agua, debe entenderse como sinónimo de uso responsable, debiendo entre todos procurar no desperdiciar el recurso.

Teniendo en cuenta lo antedicho y atento a la situación de emergencia, se plantea una suba de las multas durante el periodo que dure la misma, de diez veces el valor habitual. Dicha medida tiene el objetivo de persuadir, concientizar y poner al vecino en alerta para que tome todos los recaudos necesarios, para cuidar y no malgastar el agua.



CPN MAXIMILIANO ARGENTO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Paraná



CPN ADÁN HUMBERTO BAH
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná



Municipalidad de Paraná

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese el estado de emergencia hídrica en el ámbito de la Municipalidad de Paraná a partir de la promulgación de la presente y por el plazo de un (1) año; prorrogable por el Departamento Ejecutivo Municipal por igual término.

ARTÍCULO 2º.- Priorícese el uso con fines de consumo humano, higiénico, sanitario y de salud pública de la red de agua, conforme lo disponga el Departamento Ejecutivo en la norma reglamentaria de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las medidas pertinente en torno al uso razonable del agua en el marco de la emergencia hídrica establecida en la presente, las que pueden ir desde fijación de horarios hasta la prohibición del uso para toda otra actividad no referenciada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Establécese un régimen sancionatorio de excepción mientras dure la Emergencia Hídrica establecida por la presente, para las infracciones referidas a conexiones clandestinas de agua potable, cloacas y pluviales; como así también las infracciones tipificadas en los artículos 85º, 86º y 87º de la Ordenanza N° 5614, disponiéndose un incremento en 10 (diez) veces los montos de las multas establecidas.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del representante del Concejo Deliberante, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.




Municipalidad de Paraná


ARTÍCULO 5°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, con la finalidad de realizar las acciones tendientes a mitigar los efectos de la emergencia hídrica; como así también a gestionar antes organismos nacionales e internacionales recursos extra presupuestarios para igual fin.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7°.- De forma.



CPN MAXIMILIANO ARGENTO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Paraná



CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná